

SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
CON FECHA 09 DE MARZO DE 1998, A LAS 18'00 HORAS.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES:

Ordinaria de 07 de noviembre de 1997.
Extraordinaria de 27 de noviembre de 1997.
Extraordinaria-Urgente de 05 de diciembre de 1997.
Extraordinaria de 19 de diciembre de 1997.
Extraordinaria de 23 de diciembre de 1997.
Extraordinaria de 30 de diciembre de 1997.
Extraordinaria de 17 de enero de 1998.
Extraordinaria de 04 de febrero de 1998.
Extraordinaria de 20 de febrero de 1998.

II.- OPERACIÓN DE CRÉDITO PLANES OBRAS 1998.

III.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL: MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS.

IV.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL: MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN COORDINADORA DE LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE.

V.- MOCIONES.

VI.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA
(Desde el nº 184 al 278 ambos inclusive).

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**ACTA DE
SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Cabildo.

Fecha: 09 de marzo de 1998.

Comienzo: a las 18'00 horas.

Terminación: A las 19'00 horas.

Carácter: Ordinario.

Convocatoria: Primera.

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ.

Consejeros:

Asistentes: DOÑA BELÉN ALLENDE RIERA.

DOÑA PILAR I. MORA GONZÁLEZ.

DON JAVIER MORALES FEBLES.

DON CAYO FCO. ARMAS BENITEZ.

DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ.

DON INOCENCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

DON JUAN RAFAEL ZAMORA PADRÓN.

DON EULALIO E. REBOSO GUTIÉRREZ.

DOÑA CARMEN ÁVILA PADRÓN.

Ausentes: DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA.

Secretario Gral.: Don Felipe Mba Ebebele.

Auxiliar de Secretaria: D^a. Nayibe Armas Acosta.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de Actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria de 07 de noviembre de 1997.

- Extraordinaria de 27 de noviembre de 1997.
- Extraordinaria-Urgente de 05 de diciembre de 1997.
- Extraordinaria de 19 de diciembre de 1997.
- Extraordinaria de 23 de diciembre de 1997.
- Extraordinaria de 30 de diciembre de 1997.
- Extraordinaria de 17 de enero de 1998.
- Extraordinaria de 04 de febrero de 1998.
- Extraordinaria de 20 de febrero de 1998.

1.- Acta Ordinaria de 07 de noviembre de 1997.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **D. Inocencio Hernández González**, manifestando que, en la página 20, en el penúltimo párrafo, se menciona la palabra aponderados, la cual no tiene sentido en este párrafo.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha acta.**

2.- Acta Extraordinaria de 27 de noviembre de 1997.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

3.- Acta Extraordinaria-Urgente de 05 de diciembre de 1997.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda su aprobación.**

4.- Acta Extraordinaria de 19 de diciembre de 1997.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E. **D. Inocencio Hernández González**, manifestando que, en la página 3 en la última línea, en lugar de “se celebren por la mañana”, ha de constar “no se celebren por la mañana”.

Asimismo en la página 29, en el cuarto párrafo hay un error mecanográfico en la palabra revulsiva.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha acta, con las modificaciones apuntadas por el Sr. Consejero del P.S.O.E.**

5.- Acta Extraordinaria de 23 de diciembre de 1997.

No habiendo intervención alguna, EL PLENO, por unanimidad, acuerda su aprobación.

6.- Acta Extraordinaria de 30 de diciembre de 1997.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E. **D. Inocencio Hernández González**, manifestando que, en la página 3, se habla de anexos que se acompañan y dichos anexos no se recogen en el acta.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que dichos anexos están en el expediente.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de dicha acta.**

7.- Acta Extraordinaria de 17 de enero de 1998.

Interviene el Sr. Consejero del P.P. **D. Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, en la página 13 no se recoge su intervención literal, según texto entregado a la Secretaria, por lo que quiere pensar que fue un lapsus del Sr. Secretario, y no que su intervención haya sido manipulada.

Continúa el Sr. Consejero, manifestando que, siempre que ha expuesto alguna intervención de forma literal a la Secretaria, esta se ha transcrito en el acta, por lo que pide al Sr. Presidente se haga constar su intervención, de forma literal, en la referida Acta.

Seguidamente interviene el **Sr. Secretario**, informando que la Secretaria asume plenamente la responsabilidad, por una interpretación estricta del ROF, donde se estipula que las intervenciones, incluso en el caso de entregarse escritas, salvo que conste el expreso deseo del Consejero que corresponda, de que se recoja de forma literal, la regla del ROF es sintetizarlo.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.P., **D. Eulalio Rebozo Gutiérrez** manifestando que, el nunca lo ha solicitado y siempre se le había recogido su intervención de forma literal.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que la intervención del Sr. Consejero del P.P. se recoja de forma literal.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E. **D. Inocencio Hernández González**, manifestando que su intervención tampoco ha sido bien recogida, ya que faltan muchos puntos expuestos por él, y cree recordar que dejó copia a la Secretaria de un resumen de sus intervenciones.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, en este caso la Secretaria es libre de interpretar lo que se considere más importante, el caso presentado por el Sr. portavoz del P.P. es diferente, se trata de una intervención literal.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E. **D. Inocencio Hernández González**, manifestando que le gustaría que esta acta se dejara sobre la mesa, hasta que se hagan las pertinentes correcciones.

Interviene el **Sr. Secretario**, informando que las actas que se dejan sobre la mesa son por algún error sustantivo en los acuerdos, por lo que no es este el caso.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, con el voto en contra de los Sres. **Consejeros del P.S.O.E**, acuerda la aprobación de dicha acta, haciéndose constar en la misma la intervención del Sr. **Consejero del P.P.**, de forma literal.

8.- Acta Extraordinaria de 04 de febrero de 1998.

Interviene el Sr. **Consejero del P.S.O.E. D. Inocencio Hernández González**, manifestando que, en la página 20, párrafo cuarto, hay un error pues se emplea la palabra tópicos, en lugar de utópicas, que sería la correcta.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, acuerda aprobar dicha acta, con la modificación apuntada por el Sr. **Consejero del P.S.O.E.**

9.- Acta Extraordinaria de 20 de febrero de 1998.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO**, por unanimidad, acuerda su aprobación.

II.- OPERACIÓN DE CRÉDITO PLANES OBRAS 98.

Por el Sr. **Secretario**, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, en Sesión celebrada con fecha 02 de marzo de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. **Interventor Accidental**, Don **Gilberto Quintero Padrón**, se da cuenta del Acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, en orden a proceder a la apertura de las ofertas presentadas por las Entidades consultadas, para la concertación de una operación de crédito destinada a financiar inversiones incluidas en los Planes Provinciales y Programas de Cooperación Económica Local para 1998.

“ACTA DE APERTURA DE OFERTAS TRAMITE DE CONSULTA “OPERACIÓN DE CRÉDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1998”.

ASISTENTES

Ilmo. Sr. **Presidente:**
Vocal:
Vocal:
Vocal:
Asesora **Jurídica:**
Secretaria:

Don **Tomás Padrón Hernández**
Doña **Mª Belén Allende Riera**
Doña **Pilar Mora González**
Doña **Carmen C. Guillen Casañas**
Doña **Concepción Barrera González**
Doña **Rosa María Ávila García**

En Valverde de El Hierro a, 25 de febrero de 1998

Siendo las 13'30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas optando a la concertación de la operación de crédito que a continuación se indica:

Operación de crédito destinada a financiar inversiones incluidas en los Presupuestos de 1998.

59.575.747 pts.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de las proposiciones recibidas, conforme a los registros obrantes en el Libro de Plicas, correspondientes a los licitadores que a continuación se indican:

- Caja General de Ahorros de Canarias
- Banco de Crédito Local

A continuación, por la Sra. Secretaria de la Mesa, se procede a dar lectura a las condiciones de licitación:

Importe:	Cincuenta y nueve millones quinientas setenta y cinco mil setecientas cuarenta y siete pesetas. (59.575.747 pts.).
Plazo:	12 años
Carencia:	2 años
Disposición:	Cta.de crédito de libre disposición y reintegro
Tipo de interés:	Variable, indiciado al Mibor a 3 meses
Garantías:	El Cabildo se compromete a responder del pago de las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto durante el período de vigencia del mismo, a cuyo efecto se consignarán durante los ejercicios económicos respectivos las correspondientes partidas presupuestarias. Sin cláusula de cancelación anticipada

Asimismo, la oferta deberá especificar con claridad los siguientes aspectos

- Tipo de interés de demora, en su caso
- Todo tipo de comisiones a aplicar: apertura, no disponibilidad
- Redondeo a aplicar

en el cálculo del tipo de interés variable en cada período

- Gastos de Fedatario, si procediera
- Periodicidad de las liquidaciones
- En cualquier caso las ofertas serán analizadas, según su coste global, valorándose la no existencia de comisiones, así como su flexibilidad de uso.
- Las condiciones que no se reflejen debidamente detalladas en la oferta se considerarán de no aplicación, a efectos de la suscripción del contrato, en su caso.

Forma de presentación

Cada oferta se presentará en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción “OFERTA PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO DESTINADA A FINANCIAR INVERSIONES INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1998.”.

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de ofertas

finaliza el día 25 de febrero, a las 13'00 horas, no admitiéndose las ofertas que llegaran con posterioridad al día y hora de referencia, cualquiera que fuera su forma de presentación.

A continuación se proceda a la apertura de las proposiciones recibidas, en el mismo orden que figuran inscritas en el Libro Registro de Plicas, con el siguiente resultado:

1.- CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS:

Se recibe un sobre con la inscripción “oferta” acompañada de escrito cuyo contenido es el siguiente:

Asunto: Contestación a su escrito Registro de Salida Núm. 618, de fecha 18 de febrero de 1998.

Referente al asunto arriba indicado, nos cumple adjuntar sobre conteniendo la oferta que en el mismo se nos solicita. Esperando que la misma dé la respuesta adecuada a la solicitud planteada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Clase de operación:	Póliza de crédito
Importe:	59.575.747 pts.
Plazo:	12 años
Disposiciones parciales:	Permitidas
Interés:	Mibor trimestral + 0,05 puntos
Cálculo de redondeo:	1/16
Demora:	Al tipo de interés + 4 puntos.
Liquidación de intereses:	Trimestral
Revisión de intereses:	Trimestral
Comisión de apertura:	0%
Gastos de estudio:	0%
Comisión de disponibilidad:	0%
Gastos de corretaje:	A cargo de Caja Canarias
Garantías:	Ingresos que se determinen
Validez de la oferta:	30 días a partir de la recepción de la oferta.

2.- BANCO DE CRÉDITO LOCAL:

Inscripción que figura en el Fax: Adjunto remitimos por fax oferta para concertar operación de crédito destinada a financiar inversiones incluidas en el presupuesto 1998. Por motivos

ajenos a esta oficina, el original no les podrá llegar hoy, aunque ya ha sido entregado en Correos, para hacérselo remitir a ustedes por correo certificado.

Importe:	59.575.747 pts.
Tipo de interés:	A elección de la Corporación a) Fijo al 6,85% b) Variable a Mibor + 0,15%
Plazo de amortización:	12 años
Plazo de carencia:	2 años
Comisión de apertura:	0,05%
Gastos por intervención:	No se interviene
Gastos de estudio y gestión:	0%
Comisión de cancelación anticipada:	No tiene
Interés de demora:	Máximo 18%
Liquidación de intereses:	Mensual
Disposición:	Cta. de crédito de libre disposición y reintegro

Estas condiciones están supeditadas al envío de la siguiente documentación:

- Acuerdo plenario aprobando la operación
- Esta oferta informativa quedaría supeditada, en todo caso, al resultado de los estudios sobre la operación, la domiciliación en el BCL de recursos que sirvan de cobertura, así como la preceptiva autorización del Consejo de Administración del Banco.

PROPUESTA DE LA MESA

La Mesa de Contratación propone al órgano de contratación competente tal operación de crédito con la Caja General de Ahorros de Canarias, al haber presentado la oferta más favorable, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en su oferta.

No habiéndose formulado reclamaciones de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura firman los miembros de la Mesa de Contratación en lo que, como secretaria, certifico.”

Seguidamente, por el Sr. Interventor se da cuenta del Informe emitido por la Intervención, del siguiente tenor literal:

“A requerimiento de la Presidencia en relación con el expediente **“Operación de Crédito destinada a financiar inversiones incluidas en los Presupuestos de 1998”**, esta Intervención emite el siguiente informe preceptivo según el artículo 53 de la L.R.H.L.:

1.- Condiciones de la oferta presentada por la Entidad CajaCanarias:

Modalidad:	Póliza de Crédito.
Importe:	59.575.747 Ptas.
Plazo total:	12 años.
Disposiciones:	Permitidas
Interés:	Mibor trimestral + 0.05 puntos
Calculo del redondeo:	1/16
Interés de demora:	Al tipo de interés + 4 puntos
Liquidaciones:	Trimestrales
Revisiones:	Trimestrales
Comisión apertura:	0%
Comisión de estudio:	0%
Comisión de disponibilidad.	0%
Gastos de Corretaje:	A cargo de Cajacanarias

2.- El artículo 50.5 de la L.R.H.L. establece las condiciones en las que las Entidades Locales pueden acceder al crédito en los siguientes términos:

“No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a medio y largo plazo por parte de las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuando de los Estados Financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos , los Resultados corrientes del ejercicio y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio , se deduzca un ahorro neto negativo, superior al 2% de los ingresos corrientes liquidados o de las partidas de ingresos por naturaleza vinculados a la explotación, excluidas , en este último supuesto, las dotaciones para amortización de activos.

Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo determinarán su ahorro bruto, por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas del último ejercicio por la agrupación de “operaciones corrientes”, excluyéndose de los primeros la cuantía los derechos liquidados por contribuciones especiales, así como cualquier otro ingresos que no tenga la naturaleza de ingreso corriente y de las segundas los gastos imputados al capítulo III del gastos y cualquier otro recurso que no tuviera la naturaleza de corriente. Su ahorro neto se obtendrá minorando de la cifra

de ahorro bruto con el importe de una anualidad teórica de amortización, incluidos los intereses y cuotas de amortización de capital, de cada uno de los préstamos a medio y largo plazo pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, calculadas en todo caso en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación.”

3.- De acuerdo la última liquidación presupuestaria aprobada correspondiente al ejercicio de 1996, el Ahorro Bruto de la Corporación se cuantifica en :

Ingresos por Operaciones Corrientes:	1.656.798.065
(-) Gastos Corrientes excepto el Capítulo III del Estado de Gastos.	1.297.239.391
AHORRO BRUTO:	359.558.674

4.- Anualidad Teórica de Amortización derivada de todas las operaciones vigentes concertadas por la Corporación y la prevista, considerando los siguientes supuestos de partida:

- Se ha estimado un tipo interés Mibor del 5%, tal y como se consignaron las previsiones presupuestarias de la carga financiera.

- La amortización teórica para las operaciones con periodo de carencia se ha calculado imputando anualidades comprensivas de cuota de interés y cuota de amortización en términos constantes, cualquiera que fuese la modalidad y condiciones de cada préstamo.

ENTIDAD	IMPORTE	ANUALIDAD
Mancomunidad	62.497.291	6.274.316
La Caixa	23.000.000	3.310.102
B.C.L (Ref. 91)	612.376.454	61.182.266
B.C.L. (Plan 91)	31.920.000	3.520.345
Cajacanarias	75.000.000	11.906.250
La Caixa	45.667.750	7.516.175
B.C.L (Plan 92)	27.360.000	3.253.847
C.A.C	60.000.000	16.500.000
B.C.A	43.500.000	4.755.094
B.C.L (Plan 93)	22.800.000	3.133.520
B.C.L	40.000.000	5.496.300
B.C.L (Plan 94)	39.003.428	5.435.195
Cajacanarias	19.283.105	3.432.543
BBV	15.000.000	5.281.254
La Caixa	18.132.706	2.369.532

Cajacanarias	90.698.407	11.039.792
Cajacanarias	26.254.000	3.155.026
BBV	763.329.035	88.839.709
Cajacanarias	68.091.149	7.627.292
Cajacanarias	131.499.986	14.642.172
Operación prevista	59.575.747	6.633.964
	TOTAL	275.304.694

5.- Por lo tanto el Ahorro Neto de la Corporación derivado de la última liquidación presupuestaria aprobada correspondiente al ejercicio de 1996 es positivo y asciende a:

AHORRO BRUTO:	359.558.674
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN PARA 1998.	275.304.694
AHORRO NETO	84.253.980

6.- La carga financiera se define en el artículo 54.4 de la L.R.H.L. como la suma de las anualidades corrientes de amortización de las operaciones de crédito formalizadas o avaladas, con excepción de las operaciones de tesorería, calculada en la forma prevista en el artículo 50.5, es decir, considerando las Anualidades teóricas de amortización de cada uno de los préstamos concertados y de la operación prevista, incluidos los intereses y cuotas de amortización de capital, calculadas en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de amortización .

De acuerdo con lo anterior, y realizando la imputación correspondiente a las operaciones con periodos de carencia, el porcentaje de la carga financiera sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, queda como sigue:

Recursos Ordinarios Liquidación de 1996	1.656.798.065
(-) Parte que correspondió a las Ayuntamientos	349.354.875
Recursos Ordinarios Netos	1.307.443.190
Carga financiera 1998 (Anualidad Teórica de Amortización)	275.304.694
(-) Parte que financian los Ayuntamientos	2.862.452
Carga Financiera Neta	272.442.242
Carga Financiera s/ Recursos Ordinarios	20,83%

7.- Como el importe de la operación proyectada no supera el 5% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, de acuerdo con el artículo 54.3 de la ley citada anteriormente R.H.L, no se exige la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

8.- El citado préstamo ha de acordarse por el Pleno de la Corporación, tal y como exige el artículo 53.2 de la misma Ley, contando con dotación presupuestaria para el presente ejercicio por el importe de los intereses en las consignaciones del Capítulo III del Estado de Gastos.

En conclusión, es posible, de acuerdo con las condiciones expuestas anteriormente, concertar la citada operación”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Aprobar la formalización de Póliza de Crédito, por importe de 59.575.747 ptas., con la Entidad “Caja General de Ahorros de Canarias”, según las siguientes condiciones, que figuran en la oferta formulada por dicha Empresa:

INTERÉS: MIBOR TRIMESTRAL + 0’05 PUNTOS

PLAZO: 12 AÑOS

COMISIÓN: 0 %

DEMORA: AL TIPO DE INTERÉS + 4 PUNTOS.

2.- El Cabildo se compromete a responder del pago de las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto, durante el período de vigencia del mismo, a cuyo efecto se consignarán, durante los ejercicios económicos respectivos, las correspondientes partidas presupuestarias.

3.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

III.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL: MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, en Sesión Extraordinaria-Urgente, celebrada con fecha 03 de marzo de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta del Convenio a formalizar con la Consejería de Política Territorial, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS.

En Santa Cruz de Tenerife,

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Eugenia Márquez Rodríguez, Consejera de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Tomás Padrón Hernández, que interviene como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990, y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación del día

EXPONEN

1º.- Que la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias tiene a su cargo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de medio ambiente, para lo cual desarrolla programas y acciones a través de sus propios departamentos de gestión y servicios administrativos o mediante la formalización de los convenios que considere oportuno establecer con otras entidades, organismos, instituciones y particulares, al amparo de la

legislación vigente, con la finalidad de coordinar los distintos recursos y servicios destinados a la mejora de la situación urbanística y medioambiental de Canarias.

2º.- Que el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y de acuerdo con las previsiones del Plan Integral de Residuos promueve en la Isla de El Hierro la construcción de los llamados Puntos Limpios que situados estratégicamente servirán a la mejor recogida fraccionada y selectiva de los residuos municipales y de todos aquellos que por su potencial poder contaminante exijan un tratamiento específico.

3º.- Que las dos partes, sobre la base de un acuerdo general en torno a los principios que han de regir las políticas medioambientales en Canarias, constatan que la realidad presenta dificultades a la hora de desarrollarlas de forma práctica, así como la existencia de deficiencias en los niveles de aplicación de la normativa actualmente en vigor. Por lo que, es deseo de las dos partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar la mejora del medio ambiente de las islas, regulando la gestión de los citados Puntos Limpios, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, permitirá obtener mejores resultados en la gestión medioambiental los residuos, lo cual redundará en beneficio del bienestar colectivo y el progreso de Canarias.

4º.- A su vez el Cabildo Insular de El Hierro en el desarrollo del Plan Insular de Residuos, integrado en el citado Plan Integral de Residuos de Canarias, promueve y gestiona las instalaciones necesarias para el establecimiento de un modelo integral de tratamiento con los mismos objetivos.

Tal como se establece en el citado Plan Integral, la consecución de la máxima calidad, garantía y eficacia en tan importante servicio público sólo es posible conseguiría mediante la gestión del mismo a nivel insular y por tanto serán los Cabildos Insulares los responsables directos de su mantenimiento y gestión. A tal fin, acuerdan el presente convenio marco de colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio marco el regular la colaboración entre ambas instituciones para alcanzar la máxima eficacia, garantía y calidad en la gestión de los Puntos Limpios que conforme a las previsiones del Plan Integral de Residuos de Canarias, promueve la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente en distintos lugares de la Isla de El Hierro.

La forma en la que se llevará a cabo la concreción de los compromisos a que se refiere la Cláusula siguiente, será, por parte de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, mediante la aportación de los terrenos, junto con la contratación y ejecución de las obras de los Puntos Limpios previstos. Por parte del Cabildo, mediante la aceptación de la cesión en uso de dichas instalaciones, una vez ejecutadas y sea acordada su cesión por el Gobierno de Canarias.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR.

1.- La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente ejecutará con medios propios y pondrá en marcha los Puntos Limpios que se señalan en el **Anexo** (se trata de una mera relación o lista de los Puntos Limpios que se prevén poner en marcha en cada isla) y cuya previsión y diseño se establece en el Plan Integral de Residuos y una vez construidos, se compromete, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cederlos al Cabildo Insular de El Hierro para su inclusión como una instalación integrada en el Plan Insular de Residuos.

2.- El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a realizar cuantos trámites sean necesarios para la gestión directa o indirecta de las citadas instalaciones por algunos de los procedimientos regulados en la normativa de régimen local que le es de aplicación.

3.- A su vez el citado Cabildo se compromete a aportar los medios y equipos móviles, que adscritos a las instalaciones para el tratamiento de residuos sólidos urbanos existentes en El Hierro, sean necesarios para la gestión de los Puntos Limpios situados en la zona de la Isla a la que presta servicio las citadas instalaciones. Al mismo tiempo dispondrá de aquellos medios y equipos móviles que para el resto de los Puntos Limpios fuera menester en el futuro.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

1.- La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se compromete a incluir en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias para colaborar en los costes de explotación de los citados Puntos Limpios de acuerdo con las previsiones que para cada ejercicio económico resulte de los contratos de gestión que el Cabildo Insular formalizara, previa realización de los trámites reglamentarios, y de acuerdo con lo que cada año disponga la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Será por cuenta del Cabildo Insular de El Hierro las inversiones en medios y equipos humanos y materiales necesarios para la gestión de los mismos.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de todas las actividades relacionadas con este Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, y que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Hacer el seguimiento continuado de las mismas en todos sus aspectos.
- b) Coordinar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por cada una de las partes en virtud del presente Convenio.
- c) Mantener informadas a las partes de la marcha en el funcionamiento de los Puntos Limpios y del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- d) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

QUINTO. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

En toda la documentación, en cualquier soporte, que se genere para la gestión de los Puntos Limpios desarrolla al amparo del presente convenio, se hará referencia expresa a la colaboración de ambas entidades.

SEXTO. PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio un periodo de cuatro años desde la firma de este documento. Si al final de dicho plazo hubiera algún Punto Limpio que no hubiese terminado su ejecución o se proyectarse la construcción de otros distintos a los señalados en el Anexo, las partes, de común acuerdo, podrán acordar la prórroga del Convenio por el tiempo que estimasen necesario para lograr los objetivos del mismo.

Aparte del cumplimiento de este plazo de finalización del Convenio, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y el Cabildo citado.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las actividades en curso, corresponderá a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción formal del mismo.

SÉPTIMO. JURISDICCIÓN.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo.

OCTAVO. COLABORACIÓN MUTUA.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de los pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las políticas medioambientales en materia de gestión de residuos”.

No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, **por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Formalizar Convenio con la Consejería de Política Territorial para la Gestión de los Puntos Limpios.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

IV.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL: MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN COORDINADORA DE LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE.

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de RECURSOS HIDRÁULICOS Y MEDIO AMBIENTE, en Sesión Extraordinaria-Urgente, celebrada con fecha 03 de marzo de 1998, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Presidenta se da cuenta del Convenio a formalizar con la Consejería de Política Territorial, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA GESTIÓN COORDINADA DE LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

En Santa Cruz de Tenerife,

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Eugenia Márquez Rodríguez, Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Tomás Padrón Hernández, que interviene como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990, y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación del día.....

EXPONEN

1º- Que la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias tiene a su cargo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, para lo cual desarrolla programas y acciones a través de sus propios servicios administrativos o mediante la formalización de los convenios que considere oportuno establecer con otras entidades, organismos, instituciones y particulares, al amparo de la legislación vigente, con la finalidad de coordinar los distintos recursos y servicios destinados a la mejora de la situación medioambiental de Canarias.

2º- Que el Gobierno de Canarias por el Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos (Boletín Oficial de Canarias, nº 106 , de 15 de agosto de 1997), ha procedido a delegar a los Cabildos Insulares el ejercicio, entre otras, de las competencias relativas a la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como la conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales, sin perjuicio de reservarse la Comunidad Autónoma de Canarias aquellas competencias señaladas en el artículo 3º, apartado a) de dicho Decreto.

Por Decreto 298/1997, de 19 de diciembre (Boletín Oficial de Canarias, nº 165, de 23 de diciembre de 1997), se modifica y corrigen errores del Decreto 161/1997, procediendo a incluir entre el personal objeto de delegación, a los laborales efectivos reales adscritos a los Servicios técnicos de los Centros de la Hubara en Fuerteventura y de la Estación Herpetológica en El Hierro, delegando, a los respectivos Cabildos el personal de mantenimiento y funcionamiento de dichos Centros.

En concordancia con esa previsión, se afectan a los Cabildos Insulares los bienes adscritos a las competencias delegadas, atribuyéndose su uso, gestión y administración en los términos previstos en la Ley Territorial 8/1987, de 28 abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Específicamente en las Islas de Fuerteventura, Gran Canaria y El Hierro existen instalaciones dedicadas a la recuperación de especies de la fauna silvestre amenazada de Canarias, que no han sido objeto delegación, y que mantienen su afección a los servicios que desarrolla la Viceconsejería de Medio Ambiente, pero sobre los cuales por estar anexas, tener servicios comunes o compartidos con otros inmuebles que si han sido afectados a la delegación, se hace necesario concertar relaciones interadministrativas de coordinación en el uso conjunto de los mismos, a partir del momento en que dicha delegación se haga efectiva, de acuerdo con la Disposición Final Cuarta del Citado Decreto.

3º- Que vistos los Anexos relativos a los Bienes inmuebles que se traspasan con la delegación, resultan en relación con dichos muebles inmuebles, las siguientes particularidades:

- Fuerteventura: Finca del Boyajo en Antigua, se delega salvo las instalaciones de la Hubara.
- Gran Canaria: Instalaciones del Pinzón Azul (Servicio de Planificación de Recursos Naturales), pendiente de acordar delegación.
- El Hierro: Centro de Recuperación del Lagarto de El Hierro, se delega la parte de exposición.

4º- Que las dos partes, sobre la base de un acuerdo general en torno a los principios que han de regir las políticas medioambientales en Canarias, y en aras de una mayor eficiencia en el uso,

mantenimiento y explotación de las instalaciones que hasta ahora gozaban de una gestión unitaria, desean establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar la coordinación en el uso de dichos bienes de titularidad pública, regulando la gestión de los citados Centros de Recuperación de la Fauna, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, permitirá obtener mejores resultados en la gestión de la conservación de la naturaleza, lo cual redundará en beneficio del bienestar colectivo y de la protección de la vida silvestre de Canarias.

5º- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En la misma línea, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias establece en su artículo 15 que a través de los convenios de colaboración las partes coordinan sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

En su virtud, las partes, según intervienen, celebran en este acto un Convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio marco el regular la colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para alcanzar la máxima eficacia, garantía y coordinación en el funcionamiento y mantenimiento integral de los Centros de Recuperación de la Fauna amenazada mediante su encomienda a los Cabildos Insulares afectados, conforme a las previsiones del Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos y su modificación operada por el Decreto 298/1997, de 19 de diciembre.

En Concreto, para la isla de El Hierro, se encomienda la gestión integral de funcionamiento y mantenimiento del Centro de Recuperación del Lagarto de El Hierro, sin perjuicio de las funciones que se reserva la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR.

1.- La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente seguirá manteniendo sus competencias de investigación, de ejecución de los programas de recuperación de la citada especie amenazada y en

general las de carácter científico, en los términos del artículo 3º, apartado a) del citado Decreto 161/1997, pudiendo hacer uso de las instalaciones destinadas a la recuperación de la especie a dichos efectos.

2.- El Cabildo Insular de El Hierro, en virtud de esta encomienda, se compromete a garantizar el funcionamiento y realizar el mantenimiento integral de las instalaciones, mediante el cuidado de toda la infraestructura y equipamiento (limpieza, reparaciones, jardinería, suministros básicos, etc.) del Centro de Recuperación, sin perjuicio del uso científico del mismo que seguirá estando adscrito a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se compromete a incluir en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias para colaborar en los costes de mantenimiento del Centro de Recuperación de la citada especie, de acuerdo con las previsiones que para cada ejercicio económico resulten a instancia del Cabildo Insular, y de acuerdo con lo que cada año disponga la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La disponibilidad de los fondos que se comprometan para dicho fin se formalizará mediante la suscripción de una Adenda anual que plasmará el compromiso concreto que asumirá la Consejería cada año respecto de la financiación prevista en la presente Cláusula.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la puesta en marcha, control y seguimiento de todas las actividades relacionadas con este Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integra por dos representantes de cada una de las partes intervinientes, y que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Hacer el seguimiento continuado de las mismas en todos sus aspectos.
- b) Coordinar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por cada una de las partes en virtud del presente Convenio.
- c) Mantener informadas a las partes de las incidencias que se produzcan y de los problemas que surjan en el funcionamiento de las instalaciones.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

QUINTO. PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio un periodo de diez años desde que surta efecto la delegación prevista en el Decreto 161/1997, de acuerdo con su Disposición Final Cuarta. Las partes, de común acuerdo, para lograr los objetivos del mismo, podrán acordar la prórroga del Convenio, en los mismos términos que se prevén en el artículo 1º, apartado 2 de dicho Decreto.

Aparte del cumplimiento de este plazo de finalización del Convenio, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y el Cabildo citado.
- c) En Gran Canaria, la adscripción definitiva de las instalaciones del Pinzón Azul en Tafira a las competencias delegadas al Cabildo de esta isla.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las actividades de mantenimiento en curso, corresponderá al Cabildo Insular hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción formal del mismo.

SEXTO. JURISDICCIÓN.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo.

SÉPTIMO. COLABORACIÓN MUTUA.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las políticas de conservación de la naturaleza, y en particular de la flora y fauna silvestres de Canarias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

No habiendo intervención alguna, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE, **por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Formalizar Convenio con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias, para la Gestión Coordinadora de los Centros de Recuperación de Fauna Silvestre.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

V.- MOCIONES.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que ha traído todas las Mociones presentadas por el Grupo Socialista, para incluirlas por razones de urgencia, por lo que pregunta al Sr. portavoz del P.S.O.E, si quiere que se proceda en tal sentido o que se deje para su inclusión en un próximo Pleno.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, por lo menos, la del Medicamentoso sí quisiera que se tratara en este Pleno.

A continuación interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que le gustaría estudiar antes la Moción, ya que el día que se personó en la Secretaría, para examinar los expedientes del Pleno, no obraba la referida Moción.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que se dejarán todas las Mociones para un próximo Pleno.

VI.-RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Cabildo Insular en 1998, del número 0184 al 0278 ambos inclusivos.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, manifestando que al examinar los Decretos, observa que hace falta tener también los respectivos expedientes, pues muchas Resoluciones no pueden entenderse sin analizar los mismos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que los Decretos sólo se llevan a los Plenos para dar cuenta; no obstante, en caso de dudas se pueden dirigir a la Presidencia, quien intentara solventar las mismas, tomando las medidas oportunas y, en su caso, facilitando los expedientes.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que, en muchos Decretos no se especifica el tema, por lo que cree que en la parte expositiva se debería aclarar más el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que el intentar mejorar la parte expositiva, aclarando bien el asunto de que se trata, es una cosa, pero los decretos ordenando pagos, llevan una serie de facturas y documentos, que son imposibles anexar al mismo.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, quién en relación al Decreto nº 272, relativo a “Reconocimiento de Obligaciones Relativo al Gasto “Acto Celebrado en las Puntas”, pregunta porqué es un importe tan elevado.

Le contesta el **Sr. Presidente**, que por el Ayuntamiento de Frontera se solicitó ayuda para la realización del Baile de Fin de año.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, preguntando sobre el Decreto nº 262, relativo a “Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para 1997”, puesto que no puede analizarlo al no haber documentación alguna.

Le contesta el **Sr. Presidente**, que cuando se eleve la liquidación a Pleno podrá ver con más detalle todo el expediente.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, preguntando sobre el Decreto nº 276, relativo a “Anulación de viaje de Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez a Las Palmas y Tenerife”, sobre el que manifiesta que, ya en el anterior Pleno preguntó sobre porqué se delegaba al Sr. Consejero D. Juan Ramón Abreu Gutiérrez, la firma del Convenio, y se le contestó que sólo iba asistir al acto.

No entiende este nuevo Decreto en el que se dice, para la firma del Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Cabildo.

Le contesta el **Sr. Presidente**, que tal y como ya había dicho el Sr. Consejero D. Juan Ramón Abreu Gutiérrez, sólo iba asistir a la firma del Convenio. Asimismo indica que se tuvo que anular el Decreto, al no entrar el avión ese día.

Continúa el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, preguntando sobre los Decretos nº 218 y 219, relativo a “Subvenciones por adquisición de alimentos y gastos del alquiler de la vivienda”, manifestando que es triste que en El Hierro existan personas en estas circunstancias.

Contesta el **Sr. Presidente**, que se les concedió esta ayuda porque se consideró que era necesario.

Continúa el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, preguntando sobre el Decreto nº 196, “Ordenando la reincorporación de Don José Francisco Armas Pérez, a su puesto de trabajo”, manifestando que, sólo le gustaría saber algo acerca de este tema.

Contesta el **Sr. Presidente**, manifestando que hay un primer decreto en el que se le comunica que esta en disposición de dejar el trabajo, y a continuación hay otro indicando que se reincorpore a su puesto, este último por un error de la Presidencia, que es asumido y, por consiguiente, ya se ha procedido a decretar la anulación de dicho decreto.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre el Decreto nº 263, relativo a “Renovación Contrato Servicio de limpieza Edificio Cabildo Insular y Centros dependientes del mismo”, si estuvo dos meses sin contrato.

Contesta el **Sr. Presidente**, que se está elaborando el correspondiente pliego de condiciones, para sacar dicho servicio a subasta, el cual se ha ido retrasando al incorporarse más centros debido a las transferencias. Asimismo indica que, próximamente saldrá a subasta.

Nuevamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre el Decreto nº 262, relativo a “Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para 1997”, en el que se habla de un anexo que no se adjunta al Decreto.

Contesta el **Sr. Presidente**, que está incorporado en un expediente que se elevará completo a Pleno.

Nuevamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre el Decreto nº 259, relativo a “Corrección error Decreto de la Presidencia Aprobación diversos proyectos de obras incluidos en el desarrollo del programa de actuaciones de 1997/1998 en materia de infraestructura rural”, sobre el que pregunta si D. Juan Carlos Afonso Mendoza es un Funcionario del Cabildo.

Contesta el **Sr. Presidente**, informándole que es un Técnico de la calle, al que se le ha encargado un trabajo.

Nuevamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Inocencio Hernández González**, quien en relación con el Decreto nº 196, relativo a “Ordenando la reincorporación de Don José Francisco Armas Pérez, a su puesto de trabajo”, en el cual se recoge textualmente lo siguiente:

“3- Hasta la fecha de este informe, 17 de febrero de 1998, y no se sabe hasta cuando, el Sr. Armas se ha tomado la justicia administrativa por sus manos y se, al parecer, ha despedido de la empresa, no se sabe de quién y porqué título, tal vez no se ha leído el Decreto 134/98 que le fuera notificado, a no ser que, a su libre saber y entender, lo ha interpretado como papel mojado”.

Continúa el Sr. Consejero, manifestando que le parece que hubiera una persecución contra dicho funcionario, y que la misma fuera admitida por el Sr. Presidente, al firmar este Decreto, aunque ve que deriva del informe elaborado por el Sr. Secretario, pero cree que son interpretaciones bastante rígidas.

Contesta el **Sr. Presidente**, que asume lo dicho en este Decreto, pero ya ha manifestado anteriormente que dicto otro para anular dicha Resolución.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **Sr. Presidente**, se pasa a dar cuenta de la pregunta presentada, por el Grupo P.S.O.E., en escrito de fecha 17 de febrero de 1998, del siguiente tenor literal:

“- Balance de situación del Balneario del Pozo de la Salud, al 31 de Diciembre de 1996 y a la misma fecha de 1997”.

Por el **Sr. Presidente**, se informa que, en el año 96, desde agosto a diciembre, los ingresos fueron de 11.158.586 ptas, y los gastos de 34.598.403 ptas., y que en el año 97, los ingresos fueron de 42.648.550 ptas., y los gastos de 76.844.366 ptas.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **D. Inocencio Hernández González**, solicitando que esta respuesta se le de por escrito.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, de momento, la referida pregunta está contestada.

Seguidamente por el **Sr. Presidente**, se pasa a dar cuenta de la pregunta presentada por el Grupo P.S.O.E., en escrito de fecha 17 de febrero de 1998, del siguiente tenor literal:

“1.- Cantidades cobradas por el arquitecto técnico D. Francisco González de Chavez, durante los años 1996 y 1997, por servicios prestados al Cabildo de El Hierro.

2.- Relación de proyectos que le ha encargado el Cabildo de El Hierro al mencionado Técnico durante los años citados”.

Por el **Sr. Presidente**, se contesta que, en el año 96, cobro 2.397.587 ptas., y los proyectos son los siguientes:

- Honorarios visitas diversas obras Cabildo.
- Honorarios elaboración Proyecto “Urbanización calles centros oficiales, 2ª fase”.
- Honorarios proyecto “Pavimentación diversos tramos de las Baranditas-El Derrabado (Frontera).
- Honorarios proyecto “Pavimentación Belgara a Lucho. El Horno (Frontera).
- Honorarios proyecto pista el Polvillo (Frontera).
- Honorarios proyecto “Pavimentación Valles en el Pinar (Frontera).
- Honorarios proyecto “Pavimentación c/ Los Jables - Echedo”.
- Honorarios proyecto “Diversas Pistas Agrícolas, Cauces, Barrancos y Márgenes de Carreteras”.

En el año 97, cobró 3.106.136 ptas., y los proyectos son los siguientes:

- Honorarios proyecto “Vía Amador en Frontera”.

- Honorarios visitas diversas obras.
- Honorarios proyecto “Explanada para Helipuerto contraincendios en el Pinar”.
- Honorarios proyecto “Acondicionamiento urbano zona Norte”.
- Honorarios proyecto “Pavimentación Calles en la Caleta”.
- Honorarios proyecto “Pavimentación Diversas Calles en El Pinar”.
- Honorarios proyecto “Pavimentación Calles en Isora”.
- Honorarios proyecto “Pavimentación explanada supermercado cooperativa Frontera”.
- Honorarios dirección obra “Acceso escenario Polideportivo en Valverde para la Bajada de la Virgen”.
- Honorarios proyecto “Urbanización Calle Centros Oficiales”.
- Honorarios proyecto “Marquesina de guaguas en El Pinar”.
- Honorarios proyecto “Pista Agrícola la Limera - Tesine”.
- Honorarios proyecto “Pista Agrícola Tifirabe - Tesine”.
- Honorarios dirección obra “Pabellón Polideportivo en Frontera”.

Por el **Sr. Presidente**, se pasa a dar cuenta de la pregunta presentada por el Grupo P.S.O.E., en escrito de fecha 04 de marzo de 1998, del siguiente tenor literal:

“- Qué uso se le está dando y quién está utilizando el agua del depósito que está ubicado en la parte baja del Pinar”.

El **Sr. Presidente**, le informa que hay dos depósitos prefabricados que recogen agua de la calle, y que los dos están enlazados. El uso que se le está dando es en el verano para ensayos y prevención de incendios con el helicóptero. Asimismo informa que dichos depósitos están previstos para la red de riego agrícola. Todo ello bajo el control del Cabildo Insular.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, indicándoles a los Sres. Consejeros si tienen alguna otra pregunta que formular.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que en un Pleno anterior, se aprobó la instalación de una Caseta en el Tamaduste, comentándose por el Sr. Presidente, que se iba acondicionar el Mirador, por lo que pregunta si también está previsto acondicionar una zona que hay al pie de la montaña, en la parte izquierda, como zona de aparcamientos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, informando de que se tiene intención en acondicionar la derecha para vehículos ligeros, y la izquierda para vehículos pesados.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Inocencio Hernández González**, preguntando sobre la campaña de la leche pasteurizada.

Le contesta el Sr. Consejero de Agricultura, **D. Javier Morales Febles**, informándole de que se ha mejorado la calidad, con análisis sanitario de leche, en ordeño, pasteurizado, cuando se lleva

al supermercado y cuando se recoge antes de la caducidad. También se han realizado pertinentes consultas a Sanidad.

Informa que se ha puesto leche a la venta, en dos supermercados de Valverde, habiéndose obtenido excelentes resultados, por lo que está previsto hacerlo extensivo al resto de la isla.

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Inocencio Hernández González**, preguntando si se va a informar a los Consejeros sobre la marcha económica del equipo de lucha.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, contestando que, hay creada una comisión económica integrada, entre otros, por los Ayuntamientos, el Cabildo y el Club. Desde el año pasado hasta ahora no ha habido nada que explicar. Ultimamente se han reunido para analizar la próxima temporada, y esta información se dará en la próxima Comisión de Cultura y Deportes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar , se da por terminado el Acto, extendiéndose la presente Acta, en treintiuno folios, al final mecanografiados y numerados, de todo lo que yo, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de marzo de 1998, aprobada en la Extraordinaria de 27 de marzo de 1998, ha quedado extendida en treinta y dos folios, Clase 8ª, Serie OE, de papel Timbrado del Estado, numerados del 7273254 al 7273285.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.